

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 072-2021/HMLO

Los Olivos, 26 de abril de 2021

VISTO: El Memorandum N°053-2021/HMLO/DG; los Informes N°0251-2021-HMLO/GAF y N°0244-2021-HMLO/GAF; el Memorandum N°408-2021-HMLO/OPP; el Informe N°1129-2021-UC-HMLO, el Informe N°226-2021-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente (...)", siendo que, el numeral 43.1 del artículo 43°, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente (...)"; que a su vez, el Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, de la revisión de los actuados, se evidencia la acreditación documental de conformidad por las áreas usuarias; hecho que resulta innegable la prestación del servicio correspondiente con un vínculo contractual con el Hospital Municipal Los Olivos

Que, las opiniones N°073-2011/DTN y N°126-2012/DTN del OSCE de fechas 5 de agosto de 2011 y 28 de diciembre de 2012 respectivamente, establecen que, si una Entidad obtuvo la prestación de un servicio por parte de un proveedor, este tendrá derecho a exigir que la Entidad le reconozca el precio del servicio prestado, aun cuando la prestación del servicio haya sido obtenida sin observar las disposiciones de la normativa de las contrataciones del Estado, a fin de evitar el enriquecimiento indebido.

Que, el artículo 1954° del Código Civil señala: "aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo"; siendo que, en reiterada opinión técnica¹, el Organismo Superior de Contrataciones del Estado, describió los elementos del enriquecimiento sin causa: "(i) que la Entidad se haya enriquecido y un tercero se haya empobrecido; (ii) que exista conexión entre el enriquecimiento de la Entidad y el empobrecimiento del tercero, la cual estará dada por el desplazamiento de la prestación patrimonial de este último a la Entidad; (iii) que no exista una causa jurídica para esta transferencia patrimonial; y (iv) que las prestaciones hayan sido ejecutadas de buena fe por el tercero"; en tal situación la entidad se encontraría frente a un aparente enriquecimiento indebido que habilitaría al proveedor afectado a exigir en la vía judicial la indemnización correspondiente, hecho que afectaría los intereses del Hospital Municipal Los Olivos.

Que, mediante los Informes N°0463-2021, N°0476-2021, N°0483-2021, N°0591-2021, N°0268-2021, N°0266-2021, N°0465-2021, N°0424-2021, N°0444-2021, N°0412-2021, N°0269-2021, N°0267-2021, N°0714-2021, N°0712-2021, N°0432-2021, N°0408-2021, N°0430-2021, N°0469-2021, N°1790-2020 y N°0780-2021, la Dirección Médica y Epidemiología otorgó conformidad a veinte (20) expedientes por concepto de pago de contratos de asociación en participación 2019-2020; asimismo, solicitó su reconocimiento de pago.

Que, a través del Informe N°1129-2021-UC-HMLO, de fecha 13/04/2021, la Unidad de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración y Finanzas veinte (20) expedientes pendientes de pago para su posterior reconocimiento de deuda por un total de S/94,045.94 soles

¹ Opiniones N°007-2017/DTN, N°037-2017/DTN, N°112-2018/DTN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 072-2021/HMLO

Los Olivos, 26 de abril de 2021

Que, Informe N°0251-2021-HMLO/GAF, de fecha 16/04/2021, la Gerencia de Administración y Finanzas informó a la Dirección General, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Memorandum N°408-2021-HMLO/OPP, de fecha 14/04/2021, otorgó disponibilidad presupuestal por un total de S/94,045.94 soles, solicitado con Informe N°244-2021-HMLO/GAF de fecha 14/04/2021 para el pago pendiente de veinte (20) expedientes.

Que, a través del Memorandum N°053-2021/HMLO/DG, de fecha 20/04/2021, la Dirección General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica evaluación en materia legal sobre el reconocimiento de deuda pendiente de veinte (20) expedientes por concepto de pago de contratos de asociación en participación 2019-2020, remitiendo todos los actuados.

Que, el artículo 160° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión"; en consecuencia, ante la conexión de los expedientes presentados por la Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Tesorería y de la Unidad de Contabilidad sobre el reconocimiento de pago pendiente, corresponde la acumulación de los procedimientos en un mismo expediente de manera agregada y simultánea, a fin de concluir en un solo acto administrativo; atendiendo a los principios de impulso de oficio, celeridad y eficacia del procedimiento administrativo.

Que, de conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO, establece las funciones de la Dirección General del Hospital Municipal de los Olivos: "(...) Expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia (...)".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el monto pendiente de pago por un total de S/94,045.94 soles (Noventa y cuatro mil cuarenta y cinco con 94/100 soles) a cargo del Hospital Municipal Los Olivos, contenido en veinte (20) expedientes administrativos, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PROVEEDOR	PERIODO	MONTO	FACTURA
1	MAXCUVA SAC	FEB - 2020	S/.3,375.00	E001-364
2	MAXCUVA SAC	JUL - 2020	S/.2,160.00	E001-366
3	MAXCUVA SAC	MAR - 2020	S/.450.00	E001-365
4	SERVIMEDIC CORA EIRL	OCT - 2020	S/.13,102.94	E001-108
5	SERQUALABS EIRL	NOV - 2020	S/.1,470.00	E001-17
6	SERQUALABS EIRL	NOV - 2020	S/.1,050.00	E001-18
7	SERVIMEDIC CORA EIRL	16 AL 31 DIC - 2020	S/.1,738.26	E001-116
8	MAXCUVA SAC	ENE - 2020	S/.4,905.00	E001-363
9	REPRESENTACIONES SANTA ROSA EIRL	16 AL 31 DIC - 2020	S/.4,950.00	E001-234
10	RED VISUAL SAC	NOV - 2020	S/.7,326.00	E001-3
11	SERQUALABS EIRL	NOV - 2020	S/.312.00	E001-20
12	SERQUALABS EIRL	NOV - 2020	S/.150.00	E001-16
13	MEDICAL RENT SA	16 AL 31 DIC - 2020	S/.12,971.40	E001-1719
14	MEDICAL RENT SA	01 AL 15 DIC - 2020	S/.12,963.60	E001-1718



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 072-2021/HMLO

Los Olivos, 26 de abril de 2021

15	SERVIMEDIC CORA EIRL	AGO - 2020	S/.84.24	E001-106
16	SERVIMEDIC CORA EIRL	SET - 2020	S/.6,194.51	E001-107
17	REPRESENTACIONES SANTA ROSA EIRL	16 AL 31 DIC- 2020	S/.3,384.00	E001-233
18	RED VISUAL SAC	OCT - 2020	S/.4,960.00	E001-2
19	REPRESENTACIONES MEDICAS SANTA ROSA EIRL	NOV-2019 DIC - 2019	S/.8,190.00	E001-179,, E001-213
20	SERVQUALABS EIRL	DIC - 2020	S/.4,308.99	E001-23
TOTAL			S/.94,045.94	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACUMULAR los veinte (20) expedientes administrativos en un mismo expediente, atendiendo a los principios de impulso de oficio, celeridad y eficacia del procedimiento administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga o contradiga la presente resolución.

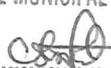
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones que correspondan, de acuerdo con la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

CC. Archivo
DM
GAF
UC
UEI



 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

GRACIELA CASTAÑEDA VEGA
Director General (e)